



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00305 – 2019

DEMANDANTE: SOCIEDAD VIÑAS RUSSI S.A.S

DEMANDADO: JUAN CARLOS SIERRA PATERNINA

DECISION: SE TIENE POR NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que, en el presente proceso, el demandado en fecha Noviembre 11 de 2020, solicita a través del correo institucional, en el cual él es sujeto procesal se le de información; el cual paso a su despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, Abril 23 de 2021.-

La secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Abril, Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia en el SharePoint, observa el despacho que dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido por el Dr. RAMIRO LOZADA IRIARTE, abogado titulado, correo electrónico losadar@hotmail.com, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad VIÑAS RUSSI S.A.S. sociedad con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor Jesús Viñas De La Hoz, mayor de edad y vecino de ésta ciudad correo electrónico: info@viñasrussi.com, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el señor JUAN CARLOS SIERRA PATERNINA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad con correo electrónico: contabilidad@vyacolombia, efectivamente en Noviembre 11 de 2020 fue recibido al correo institucional de juzgado una solicitud elevada por la parte pasiva en la presente litis, vía correo "...hds1978@gmail.com enviado Martes 10/11/2020, escrito firmado por el señor JUAN CARLOS SIERRA PATERNINA con un numero celular y en el cual solicitó bajo el radicado No. 2019-00305, información sobre un proceso donde soy sujeto procesal según la búsqueda de procesos en la rama judicial y que además tiene movimiento en los últimos 30 días..".-

De igual manera, en fecha noviembre 3 de 2020, el apoderado demandante, envió correo a esta agencia judicial, donde le pone en conocimiento al demandado señor JUAN CARLOS SIERRA PATERNINA, la existencia del proceso ejecutivo en su contra y para los cual le hace llegar, orden de pago, orden de medidas cautelares. -

Como consecuencia de todo lo anterior, téngase por notificado por conducta concluyente, del Mandamiento de pago de fecha Enero 20 de 2020, al señor JUAN CARLOS SIERRA

PATERNINA, a los correos electrónicos. contabilidad@vyacolombia y/o hdts1978@gmail.com, d conformidad a los términos establecidos para tal efecto por el art. 301 del C. General del proceso, es decir, desde el momento de la presentación del escrito – Noviembre 11/20.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter